



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA
Magistrada: Yenitza Mariana López Blanco

Arauca, quince (15) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

Radicado No. : 81001 2339 000 2015 00069 00
Demandante : Marlys Aritza Chávez Marín
Demandado : Hospital San Vicente de Arauca
Medio de control : Nulidad y restablecimiento del derecho
Providencia : Auto que concede recurso de apelación contra la sentencia principal y la providencia complementaria

En el presente asunto se dictó sentencia de primera instancia el 31 de octubre de 2016 (fls. 362-375 c. 01) y sentencia complementaria el 29 de septiembre de 2017 (fls. 388-396 c.01), providencias que fueron recurridas oportunamente por la parte demandante, mediante escrito del 12 de octubre de 2017 (fls. 401-408 c. 01), razón por la cual se concederá el recurso de apelación, conforme lo dispone el artículo 247 del CPACA.

En razón de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO. CONCEDER ante la Sección Segunda del H. Consejo de Estado el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante, en contra de la sentencia del 31 de octubre de 2016 y la sentencia complementaria fechada 29 de septiembre de 2017. La alzada se concede en el efecto suspensivo.

SEGUNDO. ORDENAR a Secretaría que una vez ejecutoriada la presente providencia, previo registro en el Sistema de Justicia Siglo XXI, remita el expediente al Superior para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YENITZA MARIANA LÓPEZ BLANCO
Magistrada